



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

CGC

Fecha de publicación:
Octubre 2014

Este documento describe las condiciones que, en general, rigen la compra de productos y contratación de servicios por parte de PACADAR.

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Compra serán parte integrante de cualquier petición de oferta, pedido de materiales, equipos y/o servicios en los que PACADAR actúe como COMPRADOR. Cualesquier condición distinta de las establecidas en el presente documento, sólo podrán formar parte del Pedido correspondiente si se han acordado entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR expresamente y por escrito en el citado Pedido. En caso de contradicción entre lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Compra y el Pedido, prevalecerá este último.
- 1.2. Las presentes Condiciones Generales de Compra se entenderán aceptadas por el PROVEEDOR por el mero hecho de la presentación de sus ofertas sobre cualquier otra condición que pudiera haber sido establecida o invocada por el PROVEEDOR en su oferta, salvo que el PROVEEDOR suministre una LISTA DE EXCEPCIONES a estas condiciones y estas hayan sido aceptadas por el COMPRADOR por escrito. Sin embargo, en caso de cualquier contradicción, regirá el siguiente orden de jerarquía de aplicabilidad: 1º: Pedido, 2º. Planos firmados y 3º. Condiciones Generales de Compra
- 1.3. Considerando que las partes desean ejecutar de mutuo acuerdo el contrato que se especifica en el presente documento, se regirá por los INCOTERMS 2014

2. OBJETO DEL PEDIDO

- 2.1. Constituyen el objeto del Pedido los materiales y equipos que el COMPRADOR adquiere en su virtud y las obras o servicios que el PROVEEDOR está obligado a llevar a cabo.
- 2.2. El propósito del Pedido incluye, además de los materiales y el equipamiento, y, en su caso, los trabajos o los servicios especificados en

dicho documento, todo lo necesario para la entrega, uso y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- 2.3. El Pedido se considerará concluido cuando el PROVEEDOR entregue todo el material y/o equipo solicitado, así como toda la documentación que se menciona en la cláusula 3 de las presentes Condiciones Generales.
- 2.4. Como consecuencia de lo anterior, el COMPRADOR tiene el derecho a retener pagos en caso de que los documentos y la información que se adjunta a la petición de oferta y al Pedido, no se hayan entregado en el lugar designado por el COMPRADOR.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PEDIDO

- 3.1. El Pedido se considerará perfeccionado a partir del momento en que una copia del mismo titulada como "ACEPTACIÓN DEL PEDIDO" y firmada por el PROVEEDOR sea recibida por el COMPRADOR. El PROVEEDOR asume que el Pedido contiene el acuerdo final entre COMPRADOR y PROVEEDOR, y que no hay ningún otro acuerdo que modifique las condiciones o especificaciones del Pedido.
- 3.2. No se admitirán textos manuscritos en el Pedido.
- 3.3. El PROVEEDOR deberá dar a conocer al COMPRADOR por escrito y sin demora cualquier incidente o circunstancia que pudiera surgir antes o durante la fabricación de los equipos, o durante la realización de los trabajos o servicios y que puedan afectar negativamente a la fabricación, montaje o garantías.
- 3.4. En caso de que modificaciones/revisiones del Pedido a que se ha hecho referencia en el apartado anterior impliquen o puedan implicar aumentos de precio; modificación de plazos de entrega o de cualquier otra condición contractual, esta deberá ser



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

CGC

Fecha de publicación:
Octubre 2014

presentada al COMPRADOR por parte del PROVEEDOR en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, no aceptándose ninguna reclamación pasado el mismo.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 4.1. Todos los planos, diseños y especificaciones que el COMPRADOR proporcione al PROVEEDOR se considerarán confidenciales y serán de su exclusiva propiedad. Estos no podrán ser prestados a terceros, copiados o utilizados sin el consentimiento previo y por escrito del COMPRADOR.
- 4.2. El Pedido no se tendrá por completamente ejecutado hasta que se haya entregado, además del material y/o equipo, planos, ensayos, listas de piezas, manuales de usuario, libros de instrucciones, listas de piezas de repuesto recomendadas y cuantos documentos y obligaciones se haya detallado en el Pedido. Y el no cumplimiento de dichas condiciones legitimará al COMPRADOR para devolver la factura, retener pagos hasta que se acepte el Pedido, y/o aplicar penalizaciones contractuales, sin perjuicio del ejercicio del derecho a la resolución del Pedido. Todos los costes devengados con ocasión de la falta de cumplimiento de especificaciones de los materiales contratados correrán de cuenta del PROVEEDOR (gastos de viaje, alojamiento, salarios de personal necesarios, primas de seguros, alquiler de maquinaria, energía, etc.), así como los riesgos y responsabilidades, tanto frente al COMPRADOR y/o Cliente Final como a terceros por los daños, accidentes, indemnizaciones, etc., que puedan ocurrir durante la reparación.
- 4.3. El PROVEEDOR se compromete, durante un período de DIEZ (10) años desde la fecha de la entrega de los suministros o de los servicios prestados objeto del Pedido, a guardar una copia de toda la documentación referida al mismo. (Certificaciones de calidad, aprobaciones oficiales, planos finales, documentación final, ensayos, etc.)

5. MATERIALES Y EQUIPO

- 5.1. El PROVEEDOR deberá garantizar que todos los materiales que se entreguen o sean utilizados en la fabricación de equipos objeto del Pedido son nuevos, de primera calidad, libres de defectos, aptos para la finalidad para la que están destinados, y libres de cargas y gravámenes. No se permitirán prototipos y cualquier otra alternativa requerirá la aprobación expresa del COMPRADOR.

6. FABRICACIÓN

- 6.1. El PROVEEDOR se compromete a adoptar inmediatamente las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten tanto en relación con los plazos de términos de entrega como de la calidad de los materiales y equipos.

7. CALIDAD, INSPECCIÓN Y ENSAYOS

- 7.1. El PROVEEDOR garantiza la perfecta calidad de los suministros, con el máximo nivel de calidad y competencia profesional, de acuerdo con las especificaciones técnicas del COMPRADOR, la normativa aplicable y las normas de la buena construcción.
- 7.2. El PROVEEDOR será responsable y serán de su cargo los costes de la corrección, demolición y reconstrucción de las obras y trabajos que hayan podido realizarse con material defectuoso, incluidos los de la paralización de las obras y cualquier otro gasto o coste en que pudiera incurrir EL COMPRADOR como consecuencia de la falta de calidad de los materiales suministrados.
- 7.3. Los inspectores y/o representantes del COMPRADOR y/o Cliente Final, podrán seguir el proceso completo de fabricación de los equipos, mediante visitas a talleres y unidades de producción del PROVEEDOR y de sus proveedores y subcontratistas en horario laboral. Se requerirá al PROVEEDOR que facilite a los inspectores y/o representantes del COMPRADOR, los medios e instrumentos necesarios para que puedan llevar a cabo su misión, sin ningún coste adicional para el COMPRADOR.



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

CGC

Pecha de publicación:
Octubre 2014

- 7.4. Si durante la inspección en fábrica o posteriormente en obra el COMPRADOR o el Cliente Final considerase que el equipo no cumple con algún requisito conforme a las normas aplicables, las especificaciones técnicas, códigos, características, etc., podrá libremente rechazar dicho equipo sin incurrir en ningún gasto o coste.
- 7.5. Es responsabilidad del PROVEEDOR efectuar satisfactoriamente y por su cuenta todos los ensayos exigidos por ley, reglamentos, estatutos o normas emitidas por las autoridades y organismos oficiales, así como la obtención en su caso de las aprobaciones de las entidades colaboradoras de la Administración a fin de demostrar que el equipo cumple con las disposiciones mencionadas.
- 7.6. Serán de cuenta del PROVEEDOR todos los costes relacionados con los servicios prestados por su personal para la ejecución de las inspecciones y ensayos, la preparación de los certificados de inspección y los informes de los ensayos realizados, la emisión de certificados de análisis por laboratorios cualificados, la ejecución de las pruebas de conformidad con los requisitos del Pedido y sus anexos y la elaboración de protocolos y los informes de las ensayos finales. Todo esto en el número de copias establecidas en el Pedido.
- 8. FACTURACIÓN Y PAGO**
- 8.1. Las facturas que no se ajusten a las instrucciones especificadas serán devueltas al PROVEEDOR para su corrección retrasando en tanto el pago de las mismas.
- 9. PENALIZACIONES**
- 9.1. En caso de que transcurra el plazo de entrega indicado en el Pedido, y no se haya llevado a cabo la entrega en su totalidad, el COMPRADOR podrá aplicar las sanciones previstas en estas Condiciones Generales de Pedido sin necesidad de previo aviso y sin perjuicio de la reclamación por los daños y perjuicios que el retraso ocasione al COMPRADOR. Salvo que el pedido especifique lo contrario, el COMPRADOR no pagará al PROVEEDOR la prima o bonificación alguna por cumplimiento anticipado.
- 9.2. Cualquier gasto o coste en que COMPRADOR se vea obligado a incurrir debido al incumplimiento por parte del PROVEEDOR del Pedido y sus anexos relativos a embalaje, marcado, transportes, fletes o cualesquiera otros serán repercutidos al PROVEEDOR.
- 9.3. Las sanciones por retrasos parciales o totales en las entregas/hitos serán las establecidas en el Pedido. En caso de silencio sobre el particular, se aplicarán las siguientes sanciones: Un 0,5% por semana o fracción de retraso sobre el precio total del Pedido, las dos primeras semanas. Un 1% por semana o fracción de retraso sobre el precio total del Pedido, la tercera y cuarta semana. Un 1,5% por semana o fracción de retraso sobre el precio total del Pedido, la quinta y sexta semana. Un 2% por semana o fracción de retraso sobre el precio total del Pedido, la séptima y octava semana.
- 9.4. En el caso de que la demora del PROVEEDOR implique la cancelación de fletes contratados y provoque retrasos adicionales, PROVEEDOR se hará cargo del incremento del coste del transporte en que se haya incurrido en el envío de materiales por medios que permitan la recuperación o minoración del retraso causado.
- 9.5. Superado dicho plazo El COMPRADOR tendrá derecho a resolver el Pedido exigiendo la reparación de los daños y perjuicios causados.
- 10. EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**
- 10.1. Al aceptar el Pedido el PROVEEDOR asume el cumplimiento de la ley y reglamentos estatales, autonómicos o locales que sean de aplicación, en especial, los referidos al medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y la defensa de los consumidores y usuarios.
- 10.2. Si con posterioridad a la formalización del pedido se produjese algún cambio normativo, con independencia de que sea nacional o



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

CGC

Fecha de publicación:
Octubre 2014

internacional, con repercusiones en éste, PROVEEDOR deberá además cumplir con dichas modificaciones.

- 10.3. PROVEEDOR proporcionará al COMPRADOR la documentación necesaria para obtener los permisos y autorizaciones de las instalaciones, siendo esta responsabilidad del COMPRADOR antes de la entrega.

11. SEGUROS, ACCIDENTES E INDEMNIZACIONES

- 11.1. El PROVEEDOR tendrá contratada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil durante el periodo de garantía, que cubra el doble de la cantidad a la que asciende el Pedido.
- 11.2. El PROVEEDOR será responsable de cualquier reclamación de terceros, directa o indirectamente relacionados con el Pedido.
- 11.3. Será por cuenta del PROVEEDOR el coste de los pedidos que el COMPRADOR pudiera hacer a terceros en caso de incumplimiento por el SUMINSITRADOR de sus obligaciones contractuales y plazos.
- 11.4. Será por cuenta del PROVEEDOR el coste de los pedidos que el COMPRADOR pudiera hacer a terceros en caso de incumplimiento por el SUMINSITRADOR de sus obligaciones contractuales y plazos.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 12.1. El PROVEEDOR no podrá subcontratar total o parcialmente el Pedido.
- 12.2. El COMPRADOR está legitimado para la entrega total o parcial del Pedido a cualquier empresa y al Cliente final, en las condiciones acordadas y sin necesidad de previo consentimiento del PROVEEDOR.

13. GARANTÍAS

- 13.1. El PROVEEDOR garantiza al COMPRADOR la vida útil de todos los equipos y componentes suministrados por él durante 2 años para los materiales, y 10 años para el diseño, bajo su propia responsabilidad y gasto.
- 13.2. Para las reparaciones, cambios y / o sustituciones de los equipos, el período de garantía comienza en la fecha en que el equipo se ponga en servicio satisfactorio.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS

- 14.1. El COMPRADOR podrá suspender el Pedido o parte de él en cualquier momento, avisando por escrito al SUMINISTRADOR, quien reanudará los trabajos tan pronto como sea posible y no más tarde de diez días desde la fecha fijada por el COMPRADOR en su escrito para la reanudación de los mismos.

15. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

- 15.1. Cualquier incumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Compra o del Pedido será considerado una infracción del Pedido por parte del PROVEEDOR y permitirá al COMPRADOR cancelar el Pedido sin que esto conlleve alguna responsabilidad.

16. CANCELACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO

- 16.1. Cualquier incumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Compra o del Pedido será considerado una infracción por parte del PROVEEDOR y permitirá al COMPRADOR cancelar este Pedido sin que esto conlleve alguna responsabilidad y sin incurrir en ningún pago adicional.
- 16.2. Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la cancelación, el PROVEEDOR deberá entregar al COMPRADOR una lista completa y detallada de todos los trabajos realizados y suministros recibidos hasta la fecha de cancelación, viéndose obligado a permitir adquisición inmediata por parte del COMPRADOR de tales obras y Suministros.

17. PUBLICIDAD

- 17.1. El PROVEEDOR no tendrá derecho a hacer referencia al pedido y lo acepta bajo la condición de no mencionarlo, anunciarlo o utilizarlo con fines publicitarios sin la previa autorización por escrito del COMPRADOR.

18. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

- 18.1. El PROVEEDOR y el COMPRADOR renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (España).